

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

DE ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de estambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 30 Septiembre 1905.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de carne, harinas, arroz y tocino salado con destino al consumo del Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1906, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finirá el 14 del mes actual, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 2 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de garbanzos, judías, patatas, bacalao, chocolate, azúcar, jabón, carbón mineral y de cok, aceite, huevos, gallinas y alpargatas con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1906, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finirá el 14 del mes actual, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 2 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, arroz, carne, garbanzos y tocino salado con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud durante el año 1906, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finirá el 14 del mes actual, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 2 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne, tocino, garbanzos, arroz, patatas, huevos, aceite, vino, leche, chocolate, carbón mineral y jabón con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona durante el año 1906, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados al efecto que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finirá el 14 del mes actual, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 2 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión del día 21 del corriente mes, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes para el año 1906; cuya subasta se celebrará el día 6 del próximo Octubre, á las diez. Si no hubiere postor se verificará una segunda el 17, á la misma hora, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos; debiendo tener lugar estas subastas los días 28 del actual y 8 y 17 de Noviembre, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herrera 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde Juan Rubio.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, con el sueldo anual de 200 medias de trigo puro, por asistencia de los vecinos; y barba, 25 pesetas por la beneficencia y otros emolumentos, que se hallan expresados en el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes hasta el día 7 de Octubre próximo, y pasado dicho día se proveerá.

Calmarza 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Angel Escolano.—D. S. O.—El Secretario, Vicente Espeja.

Intentados sin efectos los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 6 de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala Consistorial; si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 16 del mismo mes y á la misma hora; y si tampoco tuviese efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días 26 de Octubre, 5 y 15 de Noviembre próximo; todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzon 26 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Blas Bellido.

El día 2 de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta de la «Dehesa de Val de Castellar» por el tipo de 525 pesetas, bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresa:

Pliego de condiciones económicas para la subasta de los pastos de la «Dehesa de Val de Castellar».

1.ª Para tomar parte en la licitación será preciso consignar en la mesa de la presidencia previamente de la subasta el 10 por 100 de la cantidad de 525 pesetas que sirve de tipo para el remate y exhibir la cédula personal.

2.ª El tanto en alza en el acto del remate será el de cinco pesetas.

3.ª Será de cuenta del rematante satisfacer en la delegación de Hacienda el 10 por ciento de la cantidad en que queden rematados los pastos, como pertenecientes al Tesoro, cuya carta de pago deberá presentar en esta Alcaldía, y le será admitida como primera partida de data.

4.ª El rematante satisfará el importe total del remate en la Depositaria Municipal, á los tres días de aprobada la subasta por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

5.ª El rematante podrá pastar en la mencionada «Dehesa de Val de Castellar» 600 cabezas de ganado lanar y 600 cabrío.

6.ª El rematante presentará en el acto fianza suficiente á satisfacción del Ayuntamiento.

7.ª El rematante, terminado el acto de subasta, abonará 12 pesetas 50 céntimos por gastos y reintegro del expediente.

Bajo cuyas condiciones y las establecidas por el Sr. Ingeniero, serán adjudicados los pastos al más beneficioso postor.

Castejón de Valdejasa á 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lucas Murillo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de Consumos de este pueblo y sus recargos en el año próximo de 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, con fecha 17 del actual la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre.

La primera, el día 4 de Octubre próximo; la segunda, el día 14 del mismo mes.

Con venta á la exclusiva.

La primera, el día 24 de Octubre; la segunda, el día 3 de Noviembre, y la tercera, el día 13 del mismo mes.

Los actos de las subastas tendrán lugar á las diez de la mañana de los días señalados con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, no teniendo lugar las subastas que falten si en alguna de ellas se hace proposición aceptable.

Alforque 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Eladio Jiménez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público, en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena la vigente ley orgánica, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos que tengan á bien y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Codos 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Pérez.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tiene acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos señalados á las especies que comprende la tarifa oficial por término uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 7 de Octubre próximo á las diez de su mañana; si no hubiere postor, se celebrará una segunda el 18 del mismo en el propio local y hora, pero por un año solamente; y si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; cuyas subastas tendrán lugar los días 28 de dicho mes y 6 y 15 de Noviembre próximo, á la hora y en el local antes expresado: todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Así 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, se encuentra expuesto al público, en esta Secretaría municipal, el presupuesto ordinario formado para 1906.

El Busto 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

Reunidos en este pueblo representantes de los que forman el partido Médico, Undués de Lerda, Navardún, Isuerre, Petilla de Aragón (Navarra) y de este pueblo, todos manifestaron estar descontentos con los servicios prestados por el Médico actual y sus deseos de que venga otro Médico á encargarse del partido, en la inteligencia de que el que se presente se hará con facilidad con las iguales del partido, cuyos rendimientos no bajan de cuatro mil quinientas pesetas, según datos fehacientes.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, por treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Urriés 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Félix Ventura.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa seguida en este Juzgado contra José-Santiago Higinio Cordón y Lozano, sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, la parte de fincas que se expresan á continuación, situadas todas ellas en esta ciudad:

1.ª La quinta parte indivisa de una cuarta parte, ó sea la vigésima parte indivisa de una casa,

situada en la plaza de Asso, señalada con los números uno y dos: tasada toda ella en junto en quince mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

2.ª La quinta parte indivisa de una cuarta parte, ó sea la vigésima parte indivisa de otra casa, situada en la calle del Organo, señalada con el número dos; tasada toda ella en junto en siete mil quinientas diecisiete pesetas veinticinco céntimos.

3.ª La quinta parte indivisa de una cuarta parte, ó sea la vigésima parte indivisa de otra casa enclavada en la calle de Carrillo y señalada con el número uno; valorada toda ella en tres mil setecientas ochenta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Noviembre próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la parte que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de lo que importe cada parte de finca.

3.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta que se anuncia; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de las participaciones de fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Bernabé Gracia Arribas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Seis cahíces de trigo puro, á cuarenta pesetas cahíz.

Veinte arrobas de paja: tasadas en siete pesetas cincuenta céntimos.

Una mula vieja, de unos siete y medio á ocho palmos de alzada, merina: tasada en veinticinco pesetas.

Fincas en el término municipal de Langa.

1.ª Mitad de un campo secano, ó sean tres hanegadas, en Pedro Pardo; linda al Norte y Este con finca de Ambrosio Cebrián, al Sur con otra de Pascual Tomás y al Oeste con Gregorio Julián: tasada dicha mitad en veintisiete pesetas.

2.ª Cuarta parte de otro campo secano, ó sean dos hanegadas, en Val de los Rubios; lindante al Norte y Oeste con Balbino Tomás, al Sur con Lino Salvador, y al Este con Gregorio Salvador: tasada en dieciocho pesetas.

3.ª Mitad de otro campo, ó sean dos hanegadas, en el Tajadal; linda al Norte con camino de la villa, al Sur, Este y Oeste con monte Blanco: tasada en dieciocho pesetas.

4.^a Mitad de otro campo, ó sean diez hanegadas, en los Palomares; linda al Norte, Sur y Este, con monte Blanco y al Oeste con finca de Juan Tomás: tasada en noventa pesetas.

5.^a Mitad de otro campo, ó sean siete hanegadas, en el camino de Manchones; linda al Norte y Sur con monte Blanco, al Este con Romualdo Lavilla y al Oeste con Gregorio Julián: tasada en setenta y tres pesetas.

6.^a Mitad de otro campo, ó sean tres hanegadas, en los cadillos; lindante al Norte con tierra blanca, al Sur y Oeste con monte Blanco y al Este con Josefa Lacasa: tasada en veintisiete pesetas.

7.^a Mitad de otro campo, ó sean ocho hanegadas, en el Navajuela; lindante Norte y Oeste con monte Blanco, al Sur con Desiderio Quílez y al Este con Bartolomé Algas: tasada en setenta y dos pesetas.

8.^a Mitad de otro campo, ó sean ocho hanegadas, en la cabaña de Calderón; linda al Norte con monte Blanco, al Sur y Oeste con Manuel Arribas, al Este con Manuel Gracia: tasada en setenta y dos pesetas.

9.^a Mitad de otro campo, secano, ó sean cuatro hanegadas y media, en La Laguna; linda al Norte, Sur y Oeste con montes Blancos y Este camino de Villarroja: tasada en cuarenta pesetas cincuenta céntimos.

10.^a Mitad de otro campo, ó sean once hanegadas, en las Lomas; linda al Norte con Lino Salvador, al Sur con Dionisio Cebrián, al Este con Manuel Quílez y al Oeste con Gregorio Julián: tasada en noventa y nueve pesetas.

11.^a Mitad de otro campo, ó sean seis hanegadas, en la misma partida que el anterior; linda al Norte con Melchor Valero, al Sur con Dionisio Cebrián, al Este con Manuel Gracia y al Oeste con Antonio Algas: tasada en cincuenta y cuatro pesetas.

12.^a Mitad de otro campo, ó sean tres hanegadas, en la Hoya de Garapinos; linda al Norte con Roque Quílez, al Sur con senda del Navajuela, al Este y Oeste con monte Blanco: tasada en veintisiete pesetas.

13.^a Mitad de otro campo, ó sean tres hanegadas, en el Cabezo de la Mata; lindante al Norte con Simón Valero, al Sur con Manuel Quílez, al Este con senda del Navajuela y al Oeste con Juan Quílez; tasada en veintisiete pesetas.

14.^a Mitad de otro campo, ó sean cuatro hanegadas, en el Navajuela; linda al Norte con Félix López, al Sur y Este con senda del Navajuela, y al Oeste con Pascual Tomás, tasada en treinta y seis pesetas.

15.^a Mitad de otro campo, ó sean tres hanegadas, en la Hoya de Carravilla; linda al Norte con Manuel Quílez, al Sur con Ambrosio Quílez, al Este con monte Blanco y al Oeste con Manuel Funes; tasada en veintisiete pesetas.

16.^a Mitad de otro campo, ó sean seis hanegadas, en la misma partida que el anterior; linda por el Norte con Tomás Algas, al Sur con Julián Tomás, al Este con monte Blanco y al Oeste con Lino Tomás; tasada en cincuenta y cuatro pesetas.

17.^a Mitad de otro campo, ó sean tres hanegadas, en la misma partida que los anteriores; linda al

Norte con Gregorio Salvador, al Sur y Oeste con monte Blanco y al Este con Ambrosio Quílez; tasada en veintisiete pesetas.

18.^a Mitad de otro campo, ó sean dos hanegadas y media, en la senda de Carravilla; linda al Norte con Manuel Arribas, al Sur con senda de Carravilla, la Este con Gregorio Salvador y Oeste con la misma senda: tasada en veintidós pesetas cincuenta céntimos.

19.^a Mitad de otro campo y era, ó sean dos hanegadas, en la Cruceta; linda al Norte con era de Félix López, al Sur con campo de Andrés Tomás, al Este y Oeste con Juan Tomás: tasada en dieciocho pesetas.

20.^a Mitad de otro campo, ó sean tres hanegadas, en la Cantera de la Antecilla; linda al Norte y Este con Epifanio Algas, al Sur con Cecilio Sierra y al Oeste con monte Blanco: tasada en veintisiete pesetas.

21.^a Una casa y corral, en la calle de la Fuente, de diez varas cuadradas; linda por la derecha con otra de Buenaventura Terrán, por la izquierda con Martín Quílez, y por la espalda con finca de Desiderio Quílez: tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Langa el día veintiuno del entrante mes de Octubre, á las once; haciéndose constar que el trigo, paja y mula embargados se hallan en poder del Depositario vecino de Langa D. Cipriano Diarte López; que no se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas; que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, bien por el todo de lo embargado ó separadamente por el trigo y paja, mula y fincas que se subastan, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento de los bienes embargados que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Daroca á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.—Pedro Gaspar.—de su orden, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Magallón

Por el Presidente de la Junta general de la Comunidad de regantes de esta villa,

Se hace saber: Que para dar cumplimiento á lo solicitado por varios regantes y usuarios, se cita y convoca á Junta general extraordinaria á todos los partícipes de esta Comunidad para que el día 29 de Octubre próximo y hora de las diez, concurran al salón de la Casa Consistorial, á fin de tratar los asuntos que se expresarán en las cédulas de citación que al efecto han de distribuirse á domicilio, conforme determina el art. 52 de las Ordenanzas.

Magallón 29 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Juan Aísa.